

2488



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
XXV LEGISLATURA

Mexicali, B.C. 23 de septiembre de 2025.  
Dependencia: Poder Legislativo Edo. B.C.  
Sección: Diputados  
Oficio: MYGM/PP/72/2025.  
Asunto: Se remite Iniciativa.

*"2025, Año del Turismo Sustentable como impulsor del Bienestar Social y Progreso"*

**DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA**  
Presidente de la Mesa Directiva del H. Poder  
Legislativo del Estado de Baja California  
**PRESENTE.**



Por medio de la presente, le solicito tenga a bien incluir dentro del orden del día de la próxima sesión programada, el siguiente asunto para ser sometido a conocimiento del Pleno del H. Congreso del Estado, en el apartado relativo a asuntos recibidos vía Oficialía de partes, para su turno a la Comisión que corresponda:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII y XVIII DEL ARTÍCULO 11; Y SE RECORRE EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE SALUD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**Objeto:** Garantizar servicios gratuitos de atención psicológica y psiquiátrica en centros de salud y hospitales a personas migrantes y refugiadas, así como capacitar al personal médico, psicológico y de trabajo social en temas de migración, duelo, trauma y atención intercultural.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

**ATENTAMENTE**

*Maria Yolanda Gaona M.*

**DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA**

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional  
de la XXV Legislatura Constitucional del Estado.



C.c.p.- Archivo.  
MYGM/FFAR/ISVP\*



*"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"*

**DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA**

Presidente de la Mesa Directiva del H. Poder  
Legislativo del Estado de Baja California  
Presente:

**Honorable Asamblea**

La suscrita **MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA**, Diputada Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, correspondiente a la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 14, 27 Fracciones I, 28 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por lo establecido en el Artículo 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116, 117 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar ante esta tribuna y poner a consideración de esta Asamblea Legislativa, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII y XVIII DEL ARTÍCULO 11; Y SE RECORRE EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE SALUD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Conforme a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), que forma parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) señala que, la migración es el movimiento de personas de su lugar donde vive habitualmente, a un nuevo lugar



*“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”*

de residencia, ya sea a través del cruce de una frontera internacional o bien dentro de su propio país.

En la mayoría de los casos, los migrantes se desplazan por motivos relacionados con el trabajo, la familia o los estudios. Sin embargo, existen otras razones de desplazamiento que son menos amables, tales como persecuciones, desastres naturales, conflictos, violencia, falta de oportunidades de trabajo, vivienda y acceso a la alimentación en su lugar de origen, entre otras. Si bien muchas personas migran por decisión propia, otras lo hacen por necesidad.

Ahora, el proceso de migración que transitan las personas migrantes, conlleva un tema de salud mental importante ya que están expuestas a diversas adversidades condicionadas por las experiencias en su país natal, durante el trayecto migratorio, así como las políticas de ingreso e integración de su país de acogida, y sus condiciones de vida y trabajo.

Cada etapa del proceso migratorio (pre-migración, tránsito, post-migración y asentamiento) implica factores estresantes que pueden aumentar el riesgo de desarrollar diversos problemas de salud mental. La Organización Mundial de la Salud (OMS) enlista los siguientes factores estresantes que enfrentan los refugiados y los migrantes en cada etapa:



*“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”*

- Pre-migración: falta de medios de vida y oportunidades de educación y desarrollo, exposición a conflictos armados, violencia, desastres naturales, pobreza y/o persecución.
- Viajes y tránsito migratorio: exposición a condiciones difíciles y potencialmente mortales, incluida la violencia, la detención y la falta de acceso a servicios para cubrir las necesidades básicas.
- Post-migración: barreras que dificultan el acceso a la atención de salud mental y otros servicios, malas condiciones de vida, separación de los familiares y redes de apoyo, estatus legal potencialmente incierto y, en algunos casos, detención en centros de inmigración.
- Integración y asentamiento: malas condiciones de vida o de trabajo, desempleo, dificultades de asimilación, amenazas a las identidades culturales, religiosas y de género, desafíos para obtener derechos o navegar por políticas, racismo y exclusión, tensiones con las poblaciones anfitrionas, aislamiento social y posible deportación.

Como se ve, el tránsito por un proceso migratorio implica un gran desafío para las personas, las cuales son vulnerables a sufrir algún tipo de problema de salud mental. Ya que, algunas experimentan angustia, como sentimientos de ansiedad, tristeza, desesperanza, dificultad para dormir, fatiga, irritabilidad, ira y dolores físicos. En la mayoría de los casos, estas reacciones mejoran con el tiempo, pero en otros casos se desarrollarán problemas de salud mental.



*“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”*

La OMS ha señalado que los estudios demuestran que algunos trastornos de salud mental como la depresión, la ansiedad, el trastorno de estrés postraumático y el suicidio, son más frecuentes entre refugiados y migrantes que entre las poblaciones de acogida. La incidencia de psicosis también es mayor entre los migrantes, lo que se relaciona con las desventajas sociales acumuladas a lo largo del viaje migratorio.

Por ello, integrar la salud mental en la atención médica general es una de las propuestas que promueve la OMS para beneficiar la salud mental de los migrantes. Capacitar al personal sanitario general para evaluar y tratar a las personas con problemas de salud mental. Capacitar también a otros profesionales (por ejemplo, agentes de migración, trabajadores sociales, docentes) para reconocer, apoyar y derivar a quienes necesitan atención de salud mental.

Baja California, puede ser considerado como un espacio donde convergen las dimensiones de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes, junto con otros procesos como la protección internacional y el desplazamiento forzado interno. Baja California es una entidad con una compleja dinámica social y demográfica donde la movilidad humana y la migración internacional constituyen asuntos públicos que siempre están presentes.

Conforme al Diagnóstico de Movilidad Humana en Baja California emitido por la Secretaría de Gobernación en el año de 2022<sup>1</sup>, las ciudades de Tijuana y Mexicali,

---

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/segob/es/documentos/diagnostico-de-la-movilidad-humana-en-baja-california>



*“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”*

Baja California, representan dos puntos estratégicos dentro de las rutas de tránsito en México, ya que en ellas finaliza la llamada ruta del Pacífico. Luego de un largo trayecto que inicia en la frontera sur de nuestro país (y a veces desde Sudamérica), las personas migrantes que logran llegar a Baja California descansan y se asientan algunas por días y otras por meses, antes de intentar cruzar hacia Estados Unidos. No es fortuito que —de acuerdo con datos del Cuestionario para Alojamientos de Asistencia Social (CASS) del Censo 2020— en Baja California se concentre un total de 33 albergues para personas migrantes,<sup>12</sup> el mayor número a nivel nacional. De estos establecimientos, la mayoría (21) se concentra en Tijuana y en Mexicali (OIM, 2018; Li, 2020).

Más que una entidad tradicional de retorno para sus propios (as) ciudadanos (as), Baja California es un punto de recepción de personas migrantes mexicanas de todas partes de la República que fueron retornadas involuntariamente desde Estados Unidos. Como se ve, ciudades como Tijuana, Mexicali y Tecate albergan una población migrante diversa: personas en tránsito, deportadas, solicitantes de asilo, desplazadas internas, refugiadas y víctimas de trata o violencia.

A pesar de ello, en la Ley de Salud no se establece expresamente la atención de salud mental que tienen derecho a recibir las personas migrantes, tampoco se prevé que el personal deba estar capacitado en migración y trauma. Esta omisión vulnera los derechos humanos y representa un riesgo para la estabilidad social, la salud pública y el bienestar colectivo.



*"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"*

Además de que lo anterior representa una problemática evidente, en el mes de enero de este año, un medio de comunicación local publicó una nota periodística titulada *"Alertan en Tijuana de falta de políticas públicas para la atención de la salud mental de deportados"*<sup>2</sup> en la que se expone que la Directora de la organización Elementa Derechos Humanos refirió que no es suficiente con solo prever albergues para la estancia de los inmigrantes, sino que es también necesario atender la salud mental de ellos para evitar que caigan en problemas de adicciones.

Con esta iniciativa se pretende atender el tema de la salud mental de los migrantes para garantizar el acceso efectivo a atención psicológica y psiquiátrica para todas las personas migrantes y refugiadas que se encuentren en el estado.

Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley para la Atención, Protección de los Derechos y Apoyo a las Personas Migrantes del Estado de Baja California, el Estado garantiza el ejercicio de los derechos y libertades de los extranjeros reconocidos en la Constitución Federal, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado Mexicano, la Constitución Política del Estado y los demás ordenamientos aplicables, con independencia de su situación migratoria. Estableciendo explícitamente que las personas migrantes cuentan con el derecho

---

<sup>2</sup> <https://www.uniradiobaja.com/reportajes-especiales/alertan-tijuana-falta-politicas-publicas-atencion-salud-mental-deportados-n798678>



*"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"*

de protección a la salud, que incluye, entre otros, recibir atención médica en términos de la Ley de Salud del Estado y demás normatividad aplicable.

Por su parte, el artículo 27 de la mencionada legislación, señala que la Secretaría de Salud del Estado promoverá el derecho de las personas migrantes a gozar del más alto nivel posible de salud, sin discriminación, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados considerando criterios de calidad, especialización, género, gratuidad o precio asequible.

En atención a ello y tomando en consideración que tanto en el ordinal 16 como en el 27 de la Ley para la Atención, Protección de los Derechos y Apoyo a las Personas Migrantes del Estado de Baja California se establece que, el derecho a la salud de las personas migrantes se recibirá en términos de la Ley de Salud y que la dicha legislación deberá promover el derecho de las personas migrantes a gozar del más alto nivel de servicios de salud; es que, se considera necesario establecer explícitamente en la Ley de Salud del Estado, regulaciones específicas en atención al derecho a la salud mental de la población migrante.

Por las razones expuestas en esta iniciativa, es que se proponen las modificaciones comentadas y que en el siguiente cuadro comparativo se muestran:



*"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"*

### CUADRO COMPARATIVO

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 11.- Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Salud del Estado:	ARTÍCULO 11.- Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Salud del Estado:
De la I. a la XV. Permanecen igual	De la I. a la XV. Permanecen igual
<i>(sin correlativo)</i>	<b>XVI.- Garantizar servicios gratuitos de atención psicológica y psiquiátrica en centros de salud y hospitales a personas migrantes y refugiadas.</b>
<i>(sin correlativo)</i>	<b>XVII.- Capacitar al personal médico, psicológico y de trabajo social en temas de migración, duelo, trauma y atención intercultural.</b>
<i>(sin correlativo)</i>	<b>XXVIII.- Las demás atribuciones que se deriven de la Ley General de Salud, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, de esta Ley y demás ordenamientos aplicables.</b>

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, somete a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente:



*"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"*

## PROYECTO DE DECRETO

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII Y XVIII DEL ARTÍCULO 11; Y SE RECORRE EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE SALUD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**Artículo Único.** SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII Y XVIII DEL ARTÍCULO 11; Y SE RECORRE EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE SALUD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11.- Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Salud del Estado:

De la I. a la XV. Permanecen igual

**XVI.- Garantizar servicios gratuitos de atención psicológica y psiquiátrica en centros de salud y hospitales a personas migrantes y refugiadas.**

**XVII.- Capacitar al personal médico, psicológico y de trabajo social en temas de migración, duelo, trauma y atención intercultural.**

**XXVIII.- Las demás atribuciones que se deriven de la Ley General de Salud, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, de esta Ley y demás ordenamientos aplicables.**



*"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"*

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

## ATENTAMENTE

*Maria Yolanda Gaona M.*

**DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional